

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 611 -2021-MPCP-GM

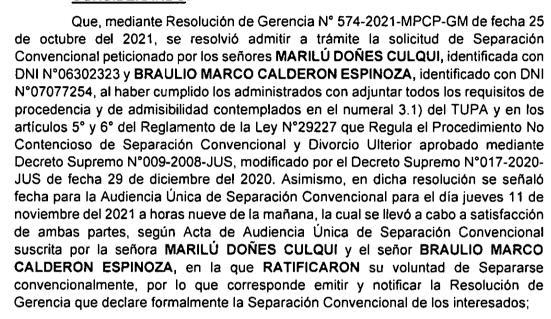
Pucalipa,

1 1 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 54662-2021 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 21 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora MARILÚ DOÑES CULQUI, identificada con DNI N°06302323 y el señor BRAULIO MARCO CALDERON ESPINOZA, identificado con DNI N°07077254, tramitado mediante Expediente Externo N°54662-2021, por consiguiente, se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe);

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

ic. Justiniano Edwin Tello González



ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las tres de la tarde del día jueves 11 de noviembre de 2021, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna Nº480, tercer piso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los CONYUGES la señora MARILÚ DOÑES CULQUI, identificada con DNI N°06302323, con domicilio actual en Jr. G Mz. K1 Lt. 19 - Urbanización Municipal, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casada con el señor BAULIO MARCO CALDERON ESPINOZA, identificado con DNI N°07077254, con domicilio actual en Jr. Los Quechuas N°200 Coop Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima; por ante el Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía N°182-2019-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo N° 54662-2021.=========

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE. -En este acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo siguiente:

- 2. El señor BRAULIO MARCO CALDERON ESPINOZA, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.======

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital.

MARILU DONES CULQUIS DNI 10 06302323 BRAULIO MARCO CALDERON ESPINOZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Abod Guillermo Antolio Lobo Aguinaga GERENTE DE ASESORIA JURIDICA